

Vallenar,

0 4 FEB. 2015

Decreto NO 397/ Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Fonoaudiólogo en Proyecto "Fondo de Fortalecimiento Municipal", en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas

3. γ las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Johan Sebastián Cuellar Rivera Rut N° 16.183.355-k El cual se

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Johan Sebastián Cuellar Rivera para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Johan Sebastián Cuellar Rivera prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Fonoaudiólogo en Proyecto "Fondo de Fortalecimiento Municipal".

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente Fondo Chile Solidario 114-05-01-299-000-000 Chile Solidario Programa Fondo de Fortalecimiento OMIL.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Johan Sebastián Cuellar Rivera un honorario total de \$ 250.000-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, Previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no

rige para este tipo de convenios. Se dicta con esta fecha para normalizar trámite no efectuado en su oportunidad.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 02 de Enero 2015 al 30 de Enero 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

MELA ANDREA PEREZ CAVIERES SECRETARIA MUNICIPAL

(S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firma

> HUMBERTO ARTURO ROJAS MARIN ADMINISTRADOR MUNICIPAL

(S)

Distribución: Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control •